



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1923

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Odontólogo del Dr. Patricio Hernán Trica, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.058/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DOS (2) Horas Médicas Semanales, a -----
----- partir del día 30 de Agosto de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Odontólogo en el Hospital Odontológico del Doctor PATRICIO HERNAN TRICA (D.N.I.N°:35.167.005 – CLASE 1990), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:1.058/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.661 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1924

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 1.222/21, de la Dra. Noelia Soledad Buratini, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la reducción de SEIS (6) Horas Médicas Semanales a ----
----- partir del día 30 de Agosto de 2021, de la Dra. NOELIA SOLEDAD
BURATINI (D.N.I.N°:36.217.723 - CLASE 1991), dependiente de la Secretaría de
Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto N°:1.222/21,
quedando con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.662 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1925

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Mariano Alberto DIAZ, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARIANO ALBERTO DIAZ (D.N.I. N°: ----
----- 31.015.773 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.739,
"Personal Obrero", CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de
Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.663 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1926

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO LA SEMILLA DEL FUTURO** mediante Expediente 4050-226.442/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO LA SEMILLA DEL FUTURO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Santa Fe 741 Barrio Raffo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL MERENDERO LA SEMILLA DEL FUTURO**, el Nro. 270 (DOSCIENTOS SETENTA) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.664 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1927

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VALIENTES** mediante Expediente 4050-226.474/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VALIENTES**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Sarmiento 505, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL VALIENTES**, el Nro. 271----- (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.665 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1928

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CARITAS TRISTES** mediante Expediente 4050-226.633/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CARITAS TRISTES**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Esteban Echevarría 635 y Ruta 7, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL----- CULTURAL Y DEPORTIVO CARITAS TRISTES**, el Nro. 272 -- (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI,
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.666 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1929

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ITALIANOS UNIDOS** mediante Expediente 4050-226.638/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ITALIANOS UNIDOS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle San Lorenzo 1336, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ITALIANOS**----
----- **UNIDOS**, el Nro. 273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.667 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1930

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-225.334/21 mediante el cual se han iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la provisión de "Indumentaria de Verano para el Personal Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión de "Indumentaria de Verano para el Personal Municipal"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.541.546,90.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 79 a 89 de dicho expediente obra el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a fs. 77/78 consta glosada la solicitud de pedido Nro. 2.284 del corriente ejercicio 2.021;

Que, a fs. 96 la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición de indumentaria para el personal municipal deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2307 que obra glosada a fs. 95 del presente expediente;

Que, corresponde a la presente el número de licitación pública N° 29/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N°29/2.021 para la provisión de "Indumentaria de Verano para el Personal Municipal"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6.541.546,90.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 79 a 89 con más sus Anexos del Expediente N° 4.050-225.334/21, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 7.542,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de Septiembre de 2.021, a las 9 - horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.668 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1931

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.250/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 33/2.021 para la provisión y adquisición de "Alarmas Comunitarias e Insumos Conexos", que fuera convocada por el Decreto N° 1.407/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CYGNUS ELECTRONICS S. A." y "SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S. R. L.";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 86 a 88, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "CYGNUS ELECTRONICS S. A.", por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$5.449.352,70.-), todo ello según la opinión dada a fs. 90 y 91 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía y Hacienda, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2.021 para la provisión y -----
----- adquisición de "Alarmas Comunitarias e Insumos Conexos", que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.407/21 en el Expediente N° 4.050-223.250/21, al proveedor municipal "CYGNUS ELECTRONICS S. A.", con domicilio en la calle Belgrano N° 821 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$5.449.352,70.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2009 de fs. 23, modificada por la N° 1-2301 de fs. 92 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.669 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1932

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 4.050-223.964/21 por el cual las autoridades de la "Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.P.R.O.)", solicitan una ampliación del destino del subsidio que les fuera otorgado por Decreto N° 1.462/21;

Que, no existiendo objeciones para la ampliación del destino interesado y tratándose de un gasto imputable a la misma partida presupuestaria; a fs. 13 la Señora Subcontadora Municipal ha informado sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación del destino del subsidio otorgado mediante ---
----- Decreto N° 1.462/21 a la "Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses (A.A.P.R.O.)", de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual se utilizará para solventar gastos generales en dicha asociación, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.700 (MIL SETECIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1933

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.795/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mariana Ruth Passarelli, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora MARIANA RUTH PASSARELLI, ----- (D.N.I. N° 44.093.141) por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 31 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.701 (MIL SETECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VENEZUELA Y ARGENTINA** mediante Expediente 4050-226.831/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VENEZUELA Y ARGENTINA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Independencia 1021, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL VENEZUELA Y** -----
----- **ARGENTINA**, el Nro. 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.702 (MIL SETECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1935

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-226.374/21 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Bacheo de Hormigón en la Avda. Balbín y Avda. Central - Hudson"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Bacheo de Hormigón en la Avda. Balbín y Avda. Central - Hudson"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 21.469.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 262/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 73 a 105 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 106 a 125 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 128 la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2.309 que obra glosada a fs. 127 del presente expediente;

Que a fs. 126 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública Nº 30/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 30/2.021 para la efectivización de la obra-----
----- "Bacheo de Hormigón en la Avda. Balbín y Avda. Central - Hudson"; de acuerdo con los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrantes a fs. 73 a 105 del presente Expediente Nº 4.050-226.374/21, que como Anexo Nº I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 21.469.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 73 a 105 del Expediente Nº 4.050-226.374/21, y fijese el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 22.469,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de Septiembre de 2.021, a las 10
----- horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Déjase establecido que la adjudicación del presente proceso licitatorio, quedará
----- sujeta a la firma del respectivo convenio y a la disponibilidad financiera de los fondos comprometidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1937

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.165/21 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 35/2.021 mediante el Decreto N° 1.553/21 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.553/21, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 35/2.021 para la adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina";

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 49 del Expediente N° 4050-226.165/21, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existe ninguna oferta válida para evaluar;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 35/2.021, para la -----
----- adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores,
merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario
"Abrazar Argentina"; que fuera convocada por el Decreto N° 1.553/21 de este
Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del
presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada -----
----- N° 35/2.021, para la adquisición de insumos para espacios
comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de
Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; dejándose establecido que el acto de
apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 8 de Septiembre
de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la
fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 01 de 2021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.705 (MIL SETECIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1938

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.801/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicitan se declare de "*Interés Municipal*" el evento cultural denominado "*Camión Lírico y la Flauta Mágica*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Dirección de Cultura Municipal, se invitará a la comunidad a disfrutar de la presentación de la versión infantil "La Flauta Mágica", una ópera de Amadeus Mozart;

Que dicho espectáculo se llevará a cabo el día 5 de Septiembre de 2.021, en el predio denominado "*Estación Cultural*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, sobre el escenario móvil de Tecnópolis;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del evento cultural -----
----- denominado "*Camión Lírico y la Flauta Mágica*", a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre de 2.021, en las instalaciones del predio "*Estación Cultural*" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, sobre el escenario móvil de Tecnópolis.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.706 (MIL SETECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Eladia GEREZ (D.N.I. N° 22.942.888), Legajo Interno N° 2.394; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora GEREZ por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Eladia GEREZ (D.N.I. N° 22.942.888), Legajo Interno N° 2.394, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.707 (MIL SETECIENTOS SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1941

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.767/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Septiembre, Mes de la Educación"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Proyecto" tiene como objetivo principal acercar a la comunidad momentos propicios para reflexionar sobre distintos aspectos de la realidad educativa a lo largo del mes de septiembre, además de poner en valor los recursos educativos con que se cuenta en este distrito como valor fundamental del desarrollo comunitario local;

Que a fojas 3/6 del Expediente N° 4050-226.767/21 se halla inserto "Calendario de Conmemoraciones";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado -----
----- "Septiembre, Mes de la Educación", a cargo de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a llevarse a cabo durante el mes de Septiembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.708 (MIL SETECIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1942

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-226.131/21 mediante el cual, el Consejo Escolar de General Rodríguez, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la efectivización de las obras tendientes a "Refacciones Varias y Pintura en la E.P. N° 3"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en "Refacciones Varias y Pintura en la E.P. N° 3"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.594.596,44.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 262/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 40 a 48 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, firmado por el Inspector D.P.I.E. M.M.O. Mariano RAMIREZ;

Que a fs. 31 a 39 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 51 la Subcontadora Municipal informa que las erogaciones resultantes de la obra proyectada deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2318 que obra glosada a fs. 50;

Que a fs. 49 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 37/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N°37/2.021 para la contratación de las tareas ---
----- tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en
"Refacciones Varias y Pintura en la E.P. N° 3"; a cuyo efecto apruébase el "Pliego de Cláusulas
Generales y Particulares", obrante a fs. 31 a 39 del presente Expediente N° 4.050-226.131/21,
que como Anexo N° I forman parte de este Decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el presente proceso licitatorio serán imputadas ---
----- preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2.318 que obra
glosada a fs. 50 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser----
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 12
horas hasta las 13 horas del día 21 de Septiembre de 2.021; fijándose su valor en la suma de
PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 6.595,00.-), previo pago del importe
correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 4°: La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de Septiembre de 2.021, a las 9 -
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2021.

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.709 (MIL SETECIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1943

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.704 de fecha 1° de Septiembre de 2021, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.704 de fecha 1° de Septiembre de 2021 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1.936, correspondiente al Ejercicio 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:1.704 de fecha 1° de Septiembre de 2021.---

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 1.936, correspondiente al Ejercicio 2021.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.710 (MIL SETECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Alicia DABALO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal ALICIA DABALO (D.N.I. N°: 13.913.591 - CLASE 1.957),
Legajo Interno N°: 2.861, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con una Jornada
Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.711 (MIL SETECIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Alicia DABALO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ALICIA DABALO (D.N.I. N°: 13.913.591 ---
----- CLASE 1.957), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.861, "Personal
Obrero", CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de
Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.712 (MIL SETECIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1946

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Fernando Andrés GARCIA VIGEZZI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal FERNANDO ANDRES GARCIA VIGEZZI (D.N.I.
Nº:28.925.473 - CLASE 1.981), Legajo Interno Nº: 2.797, CATEGORIA XXV
(VEINTICINCO), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la
Secretaría de Control Urbano, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas
semanales.-----

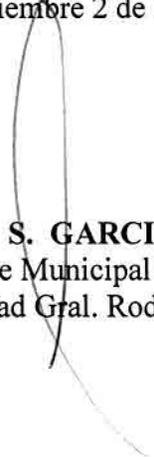
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.713 (MIL SETECIENTOS TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1947

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Andrés GARCIA VIGEZZI, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FERNANDO ANDRES GARCIA VIGEZZI -
----- (D.N.I. N°: 28.925.473 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno
N°: 2.797, "Personal Obrero", CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la
Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.714 (MIL SETECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1948

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Vanesa Natalia CLARO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal VANESA NATALIA CLARO (D.N.I. N°:25.817.232 -
CLASE 1.977), Legajo Interno N°: 4.105, CATEGORIA XIII (TRECE), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con
una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.715 (MIL SETECIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1949

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Vanesa Natalia CLARO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente VANESA NATALIA CLARO (D.N.I. N°: ---
----- 25.817.232 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.105,
“Personal Obrero”, CATEGORIA XIII (TRECE), dependiente de la Secretaría de
Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.716 (MIL SETECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1950

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cristina Pereira, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal CRISTINA PEREIRA (D.N.I. Nº:34.097.437 - CLASE
1.987), Legajo Interno Nº: 3.965, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, con una Jornada
Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.717 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1951

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Cristina PEREIRA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente CRISTINA PEREIRA (D.N.I. N°: 34.097.437 ----- CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.965, "Personal Obrero", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.718 (MIL SETECIENTOS DIECIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1952

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Marina KRIWOSZEJA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARINA KRIWOSZEJA (D.N.I. N°: -----
----- 29.389.504 - CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.105, "Personal Obrero", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.719 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1954

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Genoveva GONZALEZ MONTENEGRO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal GENOVEVA GONZALEZ MONTENEGRO (D.N.I.
N°:92.343.517 - CLASE 1.966), Legajo Interno N°: 3.577, CATEGORIA XVI
(DIECISEIS), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría
de Control Urbano, con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.720 (MIL SETECIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1953

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Genoveva GONZALEZ MONTENEGRO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente GENOVEVA GONZALEZ MONTENEGRO ----- (D.N.I. N°: 92.343.517 - CLASE 1.966), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.577, "Personal Obrero", CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

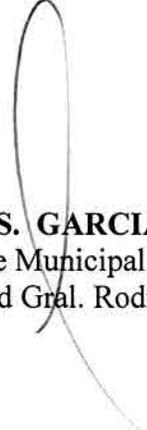
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.721 (MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1956

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paula Belén QUINTANA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

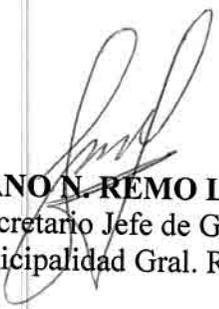
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal PAULA BELEN QUINTANA (D.N.I. N°:39.433.039 -
CLASE 1.994), Legajo Interno N°: 3.934, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.722 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Paula Belén Quintana
N° 1955

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Paula Belén QUINTANA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente PAULA BELEN QUINTANA (D.N.I. N°: ----
----- 39.433.039 - CLASE 1.994), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.934,
“Personal Obrero”, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de
Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

Luciano N. Remo Larralde
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.723 (MIL SETECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1957

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Hugo Alfredo Ariel CURA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal HUGO ALFREDO ARIEL CURA (D.N.I. N°:32.998.059 -
CLASE 1.987), Legajo Interno N°: 3.506, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.724 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Hugo Alfredo Ariel CURA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente HUGO ALFREDO ARIEL CURA (D.N.I. N°: ----- 32.998.059 - CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.506, "Personal Obrero", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.725 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1959

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Claudio Marcelo IZAGUIRRE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal CLAUDIO MARCELO IZAGUIRRE (D.N.I. N°: 16.676.027 -
CLASE 1.963), Legajo Interno N°: 2.628, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con
una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 62.00.00 - 1.1.1.1 F.F.131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.726 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1960

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Claudio Marcelo IZAGUIRRE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal CLAUDIO MARCELO IZAGUIRRE (D.N.I. N°: 16.676.027 - CLASE 1.963), otorgada por Decreto N° 2.411/17.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente CLAUDIO MARCELO IZAGUIRRE ----- (D.N.I. N°:16.676.027 - CLASE 1.963), revistando bajo Legajo Interno N° 2.628, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 - 1.1.3.1 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



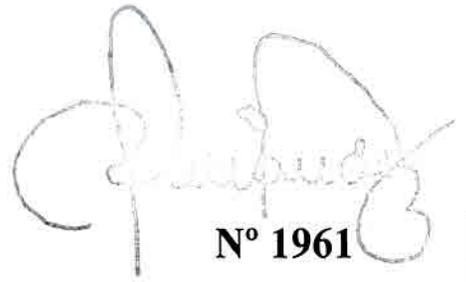
[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.727 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 1961

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Claudio Marcelo IZAGUIRRE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso j) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CLAUDIO MARCELO IZAGUIRRE (D.N.I. ----- N°:16.676.027 - CLASE 1.963), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.628, "Personal Obrero", CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.---

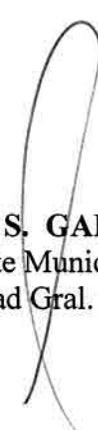
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 - 1.1.3.1 F.F.131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.728 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1962

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Narciso REQUENA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, al agente -----
----- municipal NARCISO REQUENA (D.N.I. N°:17.588.189 - CLASE
1.965), Legajo Interno N°: 3.856, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.729 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1963

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Narciso Daniel REQUENA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal NARCISO DANIEL REQUENA (D.N.I. N°: 17.588.189 – CLASE 1.965), otorgada por Decreto N° 594/16.--

ARTICULO 2°: Establécese que el agente NARCISO DANIEL REQUENA (D.N.I. --- N°:17.588.189 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno N° 3.856, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

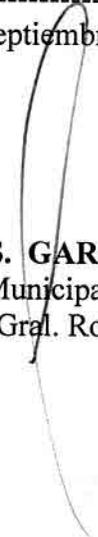
ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110112000 – Estructura Programática 62.00.00 – 1.1.3.1 F.F. 131 AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.730 (MIL SETECIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1964

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Narciso Daniel REQUENA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso j) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NARCISO DANIEL REQUENA (D.N.I. -----
----- Nº:17.588.189 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno Nº:
3.856, "Personal Obrero", CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.731 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1965

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Agustín MASSUTTI, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal AGUSTIN MASSUTTI (D.N.I. Nº: 42.672.500 – CLASE 1.995), otorgada por Decreto Nº 540/21.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente AGUSTIN MASSUTTI (D.N.I. Nº: ----- 42.672.500 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno Nº 4.490, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

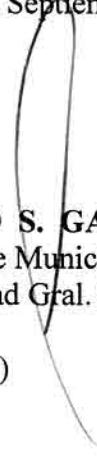
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1966

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Ariana Alejandra CUELLO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 2 de Septiembre de 2021, a la agente -----
----- municipal ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I. Nº:40.187.137 -
CLASE 1.993), Legajo Interno Nº: 4.221, CATEGORIA XII (DOCE), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
con una Jornada Laboral de Cuarenta (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1967

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Ariana Alejandra CUELLO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo la agente municipal ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I. N°: 40.187.137 – CLASE 1.993), otorgada por Decreto N° 413/21.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la agente ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I. ----- N°:40.187.137- CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N° 4.221, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1968

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Alejandra María RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo la agente municipal ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 36.917.060 – CLASE 1.992), otorgada por Decreto N° 1.278/21.

ARTICULO 2°: Establécese que la agente ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:36.917.060 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno N° 4.127, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1969

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Carlos Alberto Jesús BLANCO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal CARLOS ALBERTO JESUS BLANCO (D.N.I. N°: 28.987.800 – CLASE 1.981), otorgada por Decreto N° 326/21.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO JESUS BLANCO --- (D.N.I.N°:28.987.800 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno N° 4.059, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- (D.N.I.N°:28.987.800 - CLASE 1.981), revistando bajo Legajo Interno N° 4.059, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1970

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Gerardo Juan ALMARAZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I. N°: 37.913.619 - CLASE 1.993), otorgada por Decreto N° 1.277/21.

ARTICULO 2°: Establécese que el agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.N°: 37.913.619 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno N° 5.005, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1971

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Ernesto Víctor ALMARAS, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 2 de Septiembre de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal ERNESTO VICTOR ALMARAS (D.N.I. N°: 31.448.747 - CLASE 1.984), otorgada por Decreto N° 704/16.--

ARTICULO 2°: Establécese que el agente ERNESTO VICTOR ALMARAS ----- (D.N.I.N°: 31.448.747 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N° 2.623, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 2 de Septiembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.---

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 2 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.738 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)